CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Cra 5ª N° 4-01
Puerto Rico, Caquetá

Objeto: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GENERAR ESPACIOS LÚDICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, DE SANO ENTRETENIMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Estimados señores:

YAIZA FERRER MEZQUITA, en mi calidad de representante legal de **"FUNDACION EMPRESARIAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, POR SUS SIGLAS FUNDECAD"**, en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formato 2 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en estudio previo.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades,

y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

12. Conozco el formato denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación publica y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.

16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

19. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional **X** Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no **X** Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no **X** Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	YAIZA FERRER MEZQUITA		
Dirección y ciudad	CR 7 8 52 BRR LA ESTRELLA, FLORENCIA - CAQUETA		
Teléfono	3163724420	**Celular**	3163724420
Correo electrónico	fundecad20@hotmail.com		

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente: FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA
Nombre del representante legal: YAIZA FERRER MEZQUITA
C. C. 1088344862 de PEREIRA
Matrícula Profesional: 345429
Dirección de correo: CR 7 8 52 BRR LA ESTRELLA
Correo electrónico: fundecad20@hotmail.com
Ciudad FLORENCIA - CAQUETÁ



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
YAIZA

APELLIDOS:
FERRER MEZQUITA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
FUN U DEL AREA ANDINA/PEREIRA

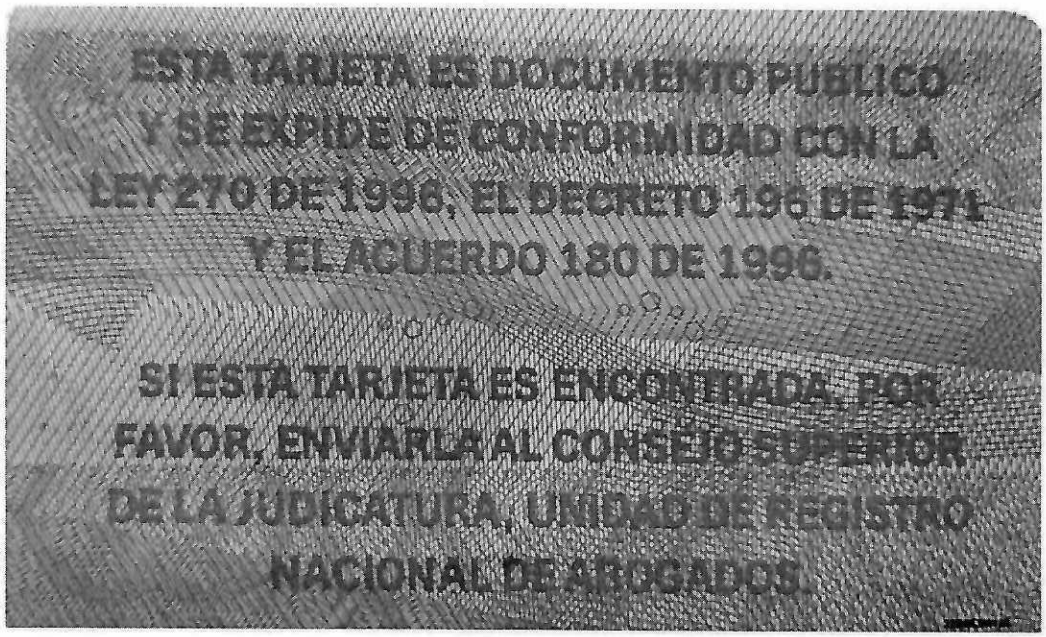
FECHA DE GRADO
29/05/2020

CONSEJO SECCIONAL
CAQUETA

CEDULA
1088344862

FECHA DE EXPEDICIÓN
02/07/2020

TARJETA N°
345429



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

OFERTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Cra 5ª N° 4-01
Puerto Rico, Caquetá

Objeto: AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GENERAR ESPACIOS LÚDICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, DE SANO ENTRETENIMIENTO QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO DE TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

Estimados señores:

YAIZA FERRER MEZQUITA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.344.862 de Pereira, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 01 del 14 de octubre de 2019, de la asamblea de constitución registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el N° 14122 del Libro I de registro de las entidades sin ánimo de lucro y matrícula N° S0503196 del 22 de octubre de 2019, me permito presentar oferta económica para la celebración de convenio de así:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la entrega de paletas a los niños, niñas y adolescentes asistentes.	UNIDAD	2.500	$ 1.300,00	$ 3.250.000,00
2	Garantizar la hidratación (Agua en bolsa de 300 ml por pacas de 20 unidades)	PACA	100	$ 7.000,00	$ 700.000,00
3	Garantizar la disponibilidad de Sonido (Incluye mínimo (04) cuatro cabinas Activa, (02) dos bajos y mínimo (01) un micrófono)	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
4	Garantizar la decoración del sitio de la actividad con globos incluye mesa principal y silla.	GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
5	En el marco de la celebración, realizar actividades lúdicas y recreativas en las que se cuente con la participación de la Entidad Territorial y la comunidad del municipio de Puerto Rico el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación a los niños y niñas que participen en las diferentes actividades.	GLOBAL	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
6	Garantizar el transporte terrestre ida y regreso para los corregimientos de Lusitania, La Esmeralda y La Paz del personal logístico	GLOBAL	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00

7	Garantizar la entrega de camisetas tipo polo en algodón y poliéster, bordadas con el logo de la Alcaldía Municipal y el Nombre de la MNNA, especificaciones acordadas con el supervisor.	UNIDAD	15	$ 60.000,00	$ 900.000,00
8	Garantizar el diseño inédito, diagramación, elaboración e impresión de 1 valla 80 centímetro de ancho por 4 de largo, 4 valla de 1,50 centímetros de largo por un metro de alto	GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
9	Garantizar la el diseño e impresión de un pendón tipo araña de 100 centímetros de altura por 60 centímetros de ancho; diseño acordado con el supervisor.	UNIDAD	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00
10	Garantizar el diseño y elaboración de dos figuras (Niña y Niño) en icopor 3D y fibra de vidrio.	GLOBAL	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
11	Garantizar la limpieza general del lugar del evento antes y después del mismo, retirando todos los materiales y elementos utilizados además de los residuos dejados por los asistentes, a fin de que el sitio quede en buenas condiciones.	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
12	Garantizar la presencia de personal de apoyo logístico para la realización de las actividades	PERSONA	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00
13	Garantizar plan de contingencia, incluye presencia de grupos de socorro y/o atención de emergencias, en el desarrollo de la actividad principal	GLOBAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
14	Garantizar la entrega de dulces para los asistentes a las actividades	GLOBAL	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
15	Garantizar el servicio de un animador durante todas las actividades	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
16	Coordinador del evento	PERSONA	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
17	Realizar la difusión del evento en todo el municipio mediante perifoneo	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
	TOTAL				**$ 27.000.000,00**

YAIZA FERRER MEZQUITA
C.C. 1.088.344.862 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.344.862

FERRER MEZQUITA

APELLIDOS

YAIZA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1997

FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-SEP-2015 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00758110-F-1088344862-20151028 0047197047A 1 45070059

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 10:21:23
Recibo No. S001392535, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XEvWkth7My

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA
Sigla : FUNDECAD
Nit : 901340932-6
Domicilio: Florencia, Caquetá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503196
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 22 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 25 2 43 - La libertad
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : fundecad20@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3163724420
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 25 2 43 - La libertad
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : fundecad20@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 14 de octubre de 2019 de la Asamblea De Constitucion de La Montanita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2019, con el No. 14122 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION RURAL AGROCOMERCIAL LA ESTRELLA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 22 de octubre de 2019 bajo el número 14122

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL CAQUETA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de La Montanita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021, con el No. 15993 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS:RAZON SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y TERMINO DE DURACION.

Por Acta No. 003 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de La Montanita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021, con el No. 15994 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS;TRASLADO DE DOMICILIO DE MONTAÑITA CAQUETA A FLORENCIA CAQUETA.

Por documento privado No. 004 del 13 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023, con el No. 17468 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por documento privado No. 002 del 20 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria Asociados de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023, con el No. 17536 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos:modificación del objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la entidad es: Realizara las actividades de bienestar sociar a sus asociados relacionadas con capacitar, organizar, reunir y mejorar las condiciones de vida de sus integrantes, cuyo objetivo es el reconocimiento a nivel institucional y no institucional de las personas más vulnerables, para que sean tenidas en cuenta en los diferentes proyectos, programas de orden municipal, departamental y nacional e internacional; para lograrlo se propone: implementación asociativa del sector porcicultura, avicultura, ganadería y piscicultura. Gestionar, formular, implementar, ejecutar o controlar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan estilos de vidas saludables a través de la recreación, la cultura, el deporte y las actividades

lúdicas en la comunidad y/o gestionar, formular, implementar, ejecutar u controlar planes, programas, proyectos y/o acciones que promueven la práctica de una cultura de derechos humanos y/o promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que aborden factores de riesgos sociales en la población, prevención a violaciones de derechos humanos, talleres y promoción a la participación ciudadana, Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Implementar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) creados a partir de la Ley 62 de 1993, apoyar e implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los Municipios y Departamentos. Buscar la protección, apoyo de las entidades municipales, departamentales y a nivel nacional, Firmar actos y convenios interadministrativo para dar cumplimiento a los planes y proyectos sociales de los asociados y en algunos casos la comunidad en general. Servicios de promoción de los derechos humanos y cooperación económica, tener derecho a los créditos de las entidades bancarias. Servicio de Fomento de la asociatividad y la participación rural se enfoca en la atención de los productores rurales formalizados y no formalizados, con énfasis en los sujetos, poblaciones, grupos y pueblos definidos dentrdel enfoque diferencial y se aborda desde dos escenarios (el acompañamiento a la formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales sin ánimo de lucro. el acompañamiento a la formalización puede ser por oferta o por demanda. Este servicio promueve la participación rural, socializando y sensibilizando a los productores rurals y las OSCPR con información relevante sobre los principios, mecanismos e instancias de participación en el sector rural y sobre el papel fundamental de liderazgo que juegan las organizaciones rurales en la recepción y canalización de inquietudes e iniciativas de las comunidades rurales, para ser presentadas y discutidas en estos escenarios de formulación de políticas, planes, programas y proyectos que inciden en el desarrollo rural y en la integración del enfoque difer.encial en los territorios) y (la promoción, que incluye: la sensibilización hacia los beneficios y responsabilidades de la asociatividad, la socialización de las estrategias de fomento asociativo y de las instancias y mecanismos de participación rural y la identificación de la iniciativa asociativa de los participantes quienes manifiestan expresamente no estar vinculados a ninguna forma asociativa e indican su interés en conformar una nueva o vincularse a una ya existente) Fomentar la cohesión socialen la ejecución de actividades productivas y de participación en escenarios de política de desarrollo rural de los productores agropecuarios, Potencializar las competencias administrativas y psicosociales asociativas de las organizaciones conformadas por productores agropecuarios, actuar como órgano para canalizar los recursos económicos de los proyectos productivos de generación y fortalecimientos de la población desplazada y de los estratos 1y 2. Diseñar contenidos para la promoción y sensibilización de la asociatividad y la participación en escenarios de toma de decisiones de política pública para el desarrollo rural y agropecuario. realizar la promoción y sensibilización de la asociatividad productiva y participativa de los productores agropecuarios a nivel territorial, comercialización nacional e internacional de los productos o líneas de producción porcicultura, avicultura y psi cultura, brindar orientación, apoyo

acompañamiento y asesoría en defensa de los derechos de las víctimas del conflicto, mujeres y hombres cabeza de familia, grupos Lgtbiq+, desplazados, afro, indígenas, mestizos etc., promoviendo procesos que le permitan a las familias encontrar soluciones a los demás aspectos relacionados con el bienestar de los mismos, mejorando la calidad de vida afectadas. Para el desarrollo del objeto propuesto, la asociación podrá: realizar actividades y programas que propenda por el desarrollo integral y gremial de los asociados. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcio, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. Desarrollar y apoyar investigar en temas relacionados, directa o indirectamente con el objeto principal de la asociación. la sociedad actuara como asesora en apoyo log[stico en la organización de eventos en las etapas de diseño, planificación, producción y suministro de materiales y elementos para congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones o actividades que involucren la comunidad y/o las instituciones de derecho público y privado del orden local, nacional o internacional para lo cual, específicamente desarrollara las siguientes actividades: suministro de implementos deportivos -dotación para instituciones educativas -servicio de alimentación, mantenimiento de parques, zonas verdes y alcantarillados -fomentar la cultura, la recreación, el deporte y todas aquellas que integren y beneficien la comunidad en general. Acompañamiento a la formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales sin ánimo de lucro. El acompañamiento a la formalización puede ser por oferta o por demanda. Este servicio promueve la participación rural, socializando y sensibilizando a los productores rurales y las OSCPR con información relevante sobre los principios, mecanismos e instancias de participación en el sector rural y sobre el papel fundamental de liderazgo que juegan las organizaciones rurales en la recepción y canalización de inquietudes e iniciativas de las comunidades rurales, para ser presentadas y discutidas en estos escenarios de formulación de políticas, planes, programas y proyectos que inciden en el desarrollo rural y en la integración del enfoque diferencial en los territorios. Promoción, que incluye:.la sensibilización hacia los beneficios y responsabilidades de la asociatividad, la socialización de las estrategias de fomento asociativo y de las instancias y mecanismos de participación ruraly la identificación de la iniciativa asociativa de los participantes quienes manifiestan expresamente no estar vinculados a ninguna forma asociativa e indican su interés en conformar una nueva o vincularse a una ya existente. Elaboración, implementación y seguimiento al sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociados de carácter social y cualquier otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la asociación. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y sostenimiento dla asociación, sus actividades y proyectos utilizando en ambos casos mecanismo de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios

para el financiamiento y sostenimiento de la asociación. Asociarse, fusionarse, participar en uniones emporales, consorcio y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social que incremente las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles de la asociación. Incidir en la construcción de una opinión publica democrática y propiciar procesos de encuentros y fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario. Realizar toda clase de eventos en el país o el exterior que contribuyan al cumplimiento del objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyo propósito y objetivos concuerden con lo de la asociación, también podrá realizar cualquier otra actividad que tenga una relación directa con el objeto social de la asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyección es aportar al fortalecimiento de las condiciones económicas, sociales y culturales necesarias, generalmente descuidadas para la construcción de sociedades sostenibles, mejorando la calidad de vida en el país; gestionar actividades ambientales como: Política ambiental, Ordenamiento Territorial, Evaluación del Impacto ambiental, Contaminación, Vida Silvestre, Educación Ambiental, Paisaje, Promover elinterés y participación en las actividades que beneficien el medio ambiente, hacer que los jóvenes desarrollen un interés y una capacidad de investigar sobre el medio ambiente, hacer que los jóvenes comprendan la importancia de proteger al planeta, involucrando a profesores, educadores ambientales y padres. Realizar estrategias de educación y comunicación desde la lúdica para fomentar espacios y practicas protectoras para niños, niñas y adolescentes en zonas de riesgos de utilización y reclutamiento forzado mediante jornadas complementarias para el buen uso del tiempo libre, promover el arte y la cultura, mejorar la calidad, capacidad de manejo y la cobertura de los servicios esenciales de las personas menos favorecidas, promover y apoyar proyectos de conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente que brinden alternativas de desarrollo a las comunidades, el fortalecimiento de viveros forestales y su distribución para mejorar la parte ambiental de la amazonia a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, promover la transferencia de tecnología en el área de producción y mejoramiento agrícola y pecuario;estructurar un sistema de asistencia técnica y consultoría y las diferentes áreas para la organización de microempresas y proyectos productivos; realizar estudios de investigación interdisciplinaria generando el conocimiento, creación y aprobación de tecnologías, formas, métodos para el desarrollo de la sociedad y la ciencia;promover proyectos educativos en las comunidades marginales de la región, prestar el servicios y asesorías en la parte social y ambiental, medio ambiente a empresas públicas y privadas, cuidar los recursos naturales, la promoción y gestión del desarrollo en

forma integral de la calidad de vida de las personas y en general de la población de bajos recursos económicos o con necesidades básicas insatisfechas altas y víctimas de la violencia, su propósito será el de impulsar programas y actividades de interés público, para lo cual adelantará acciones de promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el habitad humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer madre cabeza de hogar los grupos vulnerables, desplazados, las minorías étnicas, víctimas de la violencia y raciales con entidades públicas, privadas y ONG, igualmente asistir a la autoridades competentes en pro de estos objetivos; la contratación o celebración de convenios de consultaría, asistencia o asesoría en pre inversión, inversión y operaciones de proyectos ambientales, turísticos, de vivienda, de salud, de educación, de cultura, de recreacton, deporte y en general del desarrollo socioeconómico e institucional de las entidades territoriales, asociaciones, cooperativas, corporaciones, entidad públicas descentralizadas del orden territorial como del sector privado, sector microempresario, cooperativo, comercial, industrialy financiero para mejorar la calidad de vida de las personas. trabajar de la mano con poblaciones olvidadas colocando como prioridad el de satisfacer y acompañar sus necesidades, pretendiendo de esta manera hacerlas propias y inquirir con ello que dichas poblaciones en estado de drogadicción, alcohólicos e indigentes, trabajadoras sexuales y en general de la población de bajos recursos o con necesidades básicas insatisfechas de un alto nivel, se complazcan de un alto grado de igualdad de derechos. crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la paz y la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas del progreso social y al elevar el nivel de vida dentro de un concepto. más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia vivir en paz como buenos ciudadanos.suministro institucionalde dotaciones textiles y de seguridad industrial. suministro material publicitario y litográfico. suministro de equipo de cómputo y comunicación, suministro de materiales de construcción de planes y programas de vivienda urbana y rural. suministro de útiles, implementos, textos escolares y mobiliario para escuelas y oficinas, suministro de materiales y maquinaria industriales, suministro de maquinaria amarilla, suministro de estructuras metálicas .y perfilerías. suministro de material publicitario, litográfico y carpas. suministro de equipos de cómputo, celulares, fotocopiadoras, impresoras, cámara digitales y de sircuíto cerrado, scaner , papelería en general, escritorio y sillas para oficinas, La Fundación podrá promover investigaciones, financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción; apoyar con recursos humanos y materiales a personas naturales, a otras entidades públicas, privadas o mixtas celebrar con ellas convenios de cooperación o contratos de asesoría y consultoría jurídicas, contables, ambientales y obras civiles; participar en la constitución o hacer aportes de capital a entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la fundación y, en general, dar y recibir recursos para la ejecución de los proyectos respetando las limitaciones previstas en objeto; invertir en cualquier clase de papeles, títulos valores, bonos, acciones, bienes muebles e inmuebles; Gestionar actividades empresariales y otras actividades de apoyo y servicios a las empresas

como: selección de personal, outsourcing industrial, comercial y administrativo, revisoría fiscal, auditorías, gestión documental, logístico y control interno. Diseños y ejecución de obras civiles, Celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de ellos, dar y recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al cumplimiento de su objeto. apoyo logístico en eventos culturales y demás, distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo venta, comercialización exportación e importación y suministro, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros, incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal, comercialización y suministro de frutas y verduras, carnes (rojas, blancas y otros productos cárnicos), del mar (pescado, mariscos y productos conexos), alimentos y comestibles, bebidas y licores, huevos, leche, granos, víveres y abarrotes, confiterías y otros alimentos, cigarrillos, tabacos, productos derivados, productos de panadería y pastelería, farmacéuticos, medicinales, de perfumería, tocador, cosméticos, jabones y productos de limpieza; alimentos para mascotas y animales en general, artículos eléctricos y electrónicos para el hogar, papel y cartón, libros, revistas, periódicos, cuadernos y papelería en general, venta al por menor de cristales, lozas, porcelana, menaje(cristalerías), muebles (incluye colchones), lámparas, apliques y similares, aparatos, artículos de uso doméstico; ferretería y materiales de construcción, tubería de alta presión y para alcantarillado, pinturas, barnices y lacas, productos de vidrio, artículos fotográficos, juguetes, comercio y suministro de maquinas y equipos de oficina, artículos de escritorio en general, máquinas expendedoras, productos textiles, prendas de vestir, calzado y todo lo relacionado con la canasta familiar, materias primas agrícolas, partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, animares vivos, productos pecuarios, lanas, pieles, cueros sin procesar, instrumentos científicos, quirúrgicos, medico quirúrgicos, enseres domésticos, maquinaria agrkola y forestal, maquinaria metalúrgica, maquinaria para la minería, maquinaria para la construcción, maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, maquinaria y equipo de transporte, herramientas, producto de aseo de uso industrial, suministro de productos de aseo y limpieza para piscinas. -realización de toda clase de eventos, servicio de restaurante, servicio de hospedaje, suministro de comidas preparadas, rápidas, refrigerios, servicio de parqueadero. servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo incluyendo equipos de computación y comunicacron. venta y alquiler de maquinaria industrial, pesada y toda clase vehículos; dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios. Para el logro de su objeto social y complementariamente podrá ejecutar las siguientes actividades: 1. Fomentar y desarrollar planes y programas de proyección social, asistencia técnica, asesoría y todo tipo de estudio individual o en asocio con otras instituciones. 2. Buscar un cambio de vida social, económica, cultural y ambiental por medio de programas desarrollados por el grupo asociativo. 3. Organizar y apoyar a sus asociados con el fin de mejorar sus condiciones de vida a

través deltrabajo colectivo. 4. Financiar y cofinanciar mediante proyectos o convenios con Entidades Públicas o Privadas en el mejoramiento de la construcción y mantenimiento de sus equipos y herramientas de trabajo. 5. Administrar los recursos de los convenios y/o contratos institucionales que se realicen con entidades públicas o privadas delorden municipal, departamental, nacional e internacional. 6. Establecer convenios de cooperación con entidades públicas o privadas del orden municipal, regional departamental, nacional o internacional que coadyuven al desarrollo social, cultural, cientrfico y tecnológico de sus asociados. 7. Implementar los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) creados a partir de la Ley 62 de 1993, apoyar e implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los Municipios y Departamentos. 8. Gestionar; formular, implementar, ejecutar o controlar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan estilos de vidas saludables a través de la recreación, la cultura, el deporte y las actividades lúdicas en la comunidad y/o gestionar, formular, implementar, ejecutar u controlar planes, programas, proyectos y/o acciones que promueven la práctica de una cultura de derechos humanos y/o promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que aborden factores de riesgos sociales y laborales en la población, prevención a violaciones de derechos humanos, talleres y promoción a la participación ciudadana.

PATRIMONIO

$ 2.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente: a. Representar legalmente a la asociación. b. Presidir las reuniones de la junta directiva. c. Convocar a las sesiones de la junta directiva. d. Designar los integrantes de los diversos comités permanentes o accidentales que se necesiten. e. Elaborar el informe anual de gestión de la junta directiva para presentarlo a la asamblea general. f. Actuar como representante de la asociación ante las diferentes instancias del orden municipal, departamental, nacional e internacional. g. Representara a la asociación activa o pasivamente en juicio o fuera de él. h. Recibir las donaciones en especie que se hagan a la entidad, si fuere dinero la recibirá el tesorero. i. Firmar los balances anuales con el tesorero y fiscal.
Vicepresidente: a. Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales y levantar las actas de las sesiones. b. Participar activamente en las deliberaciones de la junta directiva y colaborar en las labores que emprende este organismo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021 con el No. 15991 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	YAIZA FERRER MEZQUITA	C.C. No. 1.088.344.862
VICEPRESIDENTA	KERLY LORENA MACHAO DIAZ	C.C. No. 40.671.137

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 03 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021 con el No. 15990 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DANIELA MOLINA MAZABEL	C.C. No. 1.084.901.208
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YAIZA FERRER MEZQUITA	C.C. No. 1.088.344.862
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DUVAN RODRIGUEZ CABRERA	C.C. No. 1.117.544.873
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	KERLY LORENA MACHAO DIAZ	C.C. No. 40.671.137

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2021 con el No. 15992 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	NUBIA LOPEZ TORRES	C.C. No. 40.783.680	157511-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	15993 del 22 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 003 del 14 de octubre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	15994 del 22 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 004 del 13 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	17468 del 13 de junio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) D.P. No. 002 del 20 de junio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria Asociados — 17536 del 13 de julio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810
Otras actividades Código CIIU: I5621 O8413

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $600.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/04/2025 - 10:21:23
Recibo No. S001392535, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XEvWkth7My

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FORMATO N° 2

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Cra 5ª N° 4-01
Puerto Rico, Caquetá

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de (representante legal) certifico que la FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA - FUNDECAD con NIT 901340932-6, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes del sistema de salud, pensiones, riegos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Para constancia se firma el 24 de abril de 2025.

Cordialmente,

Nombre: YAIZA FERRER MEZQUITA
Cedula: 1.088.344.862 de Pereira

Nombre de quien certifica: NUBIA LOPEZ TORRES
C.C Nº. 40.783.680
T.P. Nº. 157511-T

ANEXO: Copia de T.P, Cedula y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
40.783.680
LOPEZ TORRES
NUBIA


04-NOV-1977
BELEN DE LOS ANDAQUIES
(CAQUETA)
1.60
O+
F
05-ENE-1996 FLORENCIA


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
157511-T
NUBIA
LOPEZ TORRES
C.C. 40783680
RESOLUCION INSCRIPCION 107
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
FECHA 07/04/2011
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
16791O


83363
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

FundECAD

FUNDECAD
NIT. 901.340.932-6

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0EEAFF454D55A243

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NUBIA LOPEZ TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40783680 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 157511-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COMPROMISO ANTICORRUPCION / PACTO DE TRANSPARENCIA

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

En constancia, se firma en Florencia, a los 25 días del mes de abril de 2025.

YAIZA FERRER MEZQUITA
C.C. 1.088.344.862 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMISO DE APORTES

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Cra 5ª N° 4-01
Puerto Rico, Caquetá

CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO Y/O BIENES Y SERVICIOS

Yo, **YAIZA FERRER MEZQUITA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.344.862 de Pereira, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA,** entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 01 del 14 de octubre de 2019, de la asamblea de constitución registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el N° 14122 del Libro I de registro de las entidades sin ánimo de lucro y matrícula N° S0503196 del 22 de octubre de 2019; certifico bajo la gravedad de juramento, que la fundación que represento, para la ejecución del convenio resultante del proceso competitivo ESAL, cuenta con la disponibilidad de los siguientes aportes:

- Aportes en dinero, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE**, los cuales serán invertidos en las actividades del presupuesto determinado para el cumplimiento del objeto del convenio.

YAIZA FERRER MEZQUITA
RL. FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA
C. C. 1088344862 de PEREIRA
Matrícula Profesional: 345429
Dirección de correo: CR 7 8 52 BRR LA ESTRELLA
Correo electrónico: fundecad20@hotmail.com
Ciudad FLORENCIA - CAQUETÁ

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Detalle de la cuenta

Jueves, 24 de abril de 2025, 4:48:08 p.m.
FUNDACION EMPRESARIALCULTURAL AMBIENTAL Y DEPORT
NIT: 901340932

Producto origen
DEPOSITOS-CUENTA DE AHORROS 847-000023-20

Tipo de producto
Cuenta Ahorros

Banco
Bancolombia

Saldo disponible
COP $ 13.682,132,90

Saldo total
COP $ 13.682,132,90

Saldo inicio día
COP $ 13.682,132,90

Saldo en canje
COP $ 0,00

VIGILADO

Dirección IP 190.109.20.170

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Cra 5ª N° 4-01
Puerto Rico, Caquetá

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Florencia a los 25 días del mes abril del 2025

YAIZA FERRER MEZQUITA
C.C. 1.088.344.862 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Cra 5ª N° 4-01
Puerto Rico, Caquetá

YAIZA FERRER MEZQUITA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.344.862 de Pereira, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 01 del 14 de octubre de 2019, de la asamblea de constitución registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el N° 14122 del Libro I de registro de las entidades sin ánimo de lucro y matrícula N° S0503196 del 22 de octubre de 2019; bajo la gravedad de juramento la suscrita se permite certificar que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y celebrar convenios con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni los miembros de la junta directiva, ni tampoco la fundación que represento.

YAIZA FERRER MEZQUITA
C.C. 1.088.344.862 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO
Cra 5ª N° 4-01
Puerto Rico, Caquetá

YAIZA FERRER MEZQUITA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.344.862 de Pereira, actuando en nombre y representación de la **FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante acta 01 del 14 de octubre de 2019, de la asamblea de constitución registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el N° 14122 del Libro I de registro de las entidades sin ánimo de lucro y matrícula N° S0503196 del 22 de octubre de 2019 bajo la gravedad de juramento la suscrita se permite certificar que ninguno de los miembros de la junta directiva de la Fundación que represento es encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y celebrar convenios con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

YAIZA FERRER MEZQUITA
C.C. 1.088.344.862 de Pereira
REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:06:15 horas del 25/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088344862,** Apellidos y Nombres **FERRER MEZQUITA YAIZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia Municipal**, con NIT **800096775-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2025 04:07:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088344862** y Nombre: **YAIZA FERRER MEZQUITA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114925876** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:08:16 PM horas del 25/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088344862**
Apellidos y Nombres: **FERRER MEZQUITA YAIZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de abril de 2025, a las 15:10:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088344862
Código de Verificación	108834486225042515104 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267964855

PIB
21:21:17

Bogotá DC, 03 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA identificado(a) con NIT número 9013409326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANEXO - CLAUSULADO CONVENIO DE COOPERACIÓN N°. CCC-2024-005
(10 de diciembre de 2024)

CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO RICO
COOPERANTE:	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD – NIT. 901.340.932-6
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO "PUERTO RICO: PAZ Y TRADICIÓN NAVIDEÑA" PARA FOMENTAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ
IMPUTACIÓN:	Certificado de disponibilidad presupuestal: No. 448 del 19 de noviembre de 2024, por valor de $70.000.000.
VALOR CONVENIO:	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.500.000) MCTE.
APORTES MUNICIPIO:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE
APORTES COOPERANTE:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.
PLAZO:	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de veinte (20) días contado a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERACIONES:

I. Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

II. Que el Artículo 46 de la Constitución Política dice que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; como también el artículo 52 de la Constitución reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; de igual manera el Estado fomentara estas actividades e inspeccionara las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

III. Que el numeral 11 del artículo del artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, ordena que corresponde al municipio: "11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias"

IV. Qué, no obstante, a lo anterior, mediante sentencia C-447 de 2020, entre otras, se contempla:

"Por otro lado, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[…] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad […]».

V. Que la administración municipal de Puerto Rico Caquetá, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos y funciones establecidas por la Ley y la Constitución, así como de dar cumplimiento a lo adoptado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, encuentra pertinente adelantar proceso competitivo para la celebración de convenio de cooperación cuyo objeto consiste en "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO "PUERTO RICO: PAZ Y TRADICIÓN NAVIDEÑA" PARA FOMENTAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ",*** con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con experiencia en la ejecución de éste tipo de eventos, que cuente con el personal necesario para el desarrollo del convenio a celebrarse.

VI. Que el municipio de Puerto Rico Caquetá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos donde manifiesta todas las consideraciones necesarias para la realización del presente convenio de cooperación.

VII. Que, a raíz del proceso competitivo, para celebrar convenio de cooperación, en atención a los dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se recibió una única oferta por parte de la FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA (en adelante FUNDECAD) identificada con NIT, 901.340.932-6.

VIII. Que la propuesta presentada por FUNDECAD fue evaluada por el comité encontrándose que cumple con los requisitos habilitantes y obtuvo una calificación de 60 puntos por lo cual se recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta realizada por La ESAL.

IX. Que **EL COOPERANTE,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su equipo de trabajo, están incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar establecidos en la constitución y la ley, situación que a la vez fue verificada por la entidad.

X. Que las evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas hacen parte integral del presente convenio; así como los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos con sus respectivas adendas.

XI. Que la propuesta presentada por FUNDECAD, cumple con las condiciones requeridas por EL MUNICIPIO.

XII. Que las actividades por realizarse se encuentran respaldadas con el respectivo proyecto de inversión, además contemplado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Puerto Rico merece más"; con el siguiente esquema programático:

Línea Estratégica:	PUERTO RICO ES MÁS QUE LA GENTE
Programa de inversión:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de actividades culturales, tradicionales y encuentros de expresiones artísticas en el municipio de Puerto Rico Caquetá.
BPIM	2024185920027

XIII. Que, esta combinación de esfuerzos se hace con una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con experiencia en actividades artísticas y culturales.

XIV. Que el convenio a celebrar se regirá de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del artículo 355 constitucional y regulados en su integridad por el Decreto 092 de 2017, y la Ley 1276 de 2009, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas reglamentarias, modificatorias o adicionarías, y para los efectos no reglados se aplicara las leyes civiles y comerciales, y que en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO "PUERTO RICO: PAZ Y TRADICIÓN NAVIDEÑA" PARA FOMENTAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"

1.1 Compromisos conjuntos

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
d. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
e. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
f. Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.2 Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio.

1.3 Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados
b) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y ejecución de presupuesto establecido
c) Prestar los servicios en las cantidades relacionadas en la oferta presentada por la ESAL, y realzar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
d) Realizar aportes de recursos en dinero y/o especie, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización del convenio. Estos recursos, se invertirán en las actividades relacionadas en la propuesta y que corresponden directamente al proyecto. Así mismo, el municipio, pedirá soporte que justifique la inversión, la cual se deberá ver reflejado en el informe financiero.
e) Presentar los informes de ejecución, técnicos, contables y financieros del convenio que le sean solicitados por el supervisor del convenio.
f) Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio
g) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del convenio. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del convenio deberá presentar la afiliación es de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del convenio, cuando corresponda.
h) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del convenio.
i) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
j) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del

convenio.

k) Tomar las medidas de seguridad industrial para sus trabajadores.
l) El asociado deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
m) Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
n) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. - Sera por la suma de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.500.000) MCTE.,** el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. El valor del convenio estará distribuido de la siguiente manera:

APORTES DEL MUNICIPIO: El municipio aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE, los cuales se encuentran distribuidos en el anexo N° 2.

APORTES ESAL: Aporte del COOPERANTE: FUNDECAD aportará DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE, y que corresponde a su aporte en bienes y servicios para cubrir las actividades descritas para ejecutar el objeto del convenio de cooperación, y está garantizado según Certificación de compromiso expedida por su representante legal, donde consta la clase de aporte y el detalle de estos, los cuales se encuentran distribuidos en el correspondiente anexo N° 2.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – El valor del convenio (aporte del municipio) se encuentra amparado por certificado de disponibilidad presupuestal No. 448 del 19 de noviembre de 2024, por valor de $70.000.000.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO - El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de veinte (20) días contado a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

CLAUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO - La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por quien ejerza como **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA O QUIEN HAGA SUS VECES**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS: El MUNICIPIO desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro los aportes de este de la siguiente manera:

a. Pago único:

Un desembolso equivalente al 100% de los aportes de la entidad territorial, una vez se haya terminado la ejecución del convenio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio.

Para el desembolso LA ESAL acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio

CLAUSULA SÉPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - EL COOPERANTE se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - EL COOPERANTE se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las Compromisos contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS - EL COOPERANTE no podrá ceder los derechos y Compromisos emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL COOPERANTE sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al COOPERANTE de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás Compromisos emanadas del presente CONVENIO. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo EL COOPERANTE. El MUNICIPIO podrá exigir al COOPERANTE la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus Compromisos.

CLAUSULA DECIMA: DIVERGENCIAS - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL COOPERANTE, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA - La ESAL se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

I. **Cumplimiento**

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Beneficiario	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	Cinco (5) % del valor total del convenio
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio	Por el término de duración del	Diez por ciento (10%) del

	prestado	Convenio y seis (6) meses más.	valor total del Convenio
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	▪ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. ▪ No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. ▪ No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del contrato ▪ Objeto y vigencia del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Rico, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV

Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Rico
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO – INDEMNIDAD - EL COOPERANTE se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones EL COOPERANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Invitación Pública, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta del COOPERANTE. 3) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos. 4) Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio, la aprobación de las garantías y el pago de la estampilla pro-universidad.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Puerto Rico – Departamento del Caquetá.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: FIRMA - El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Notificación de Supervisor (a) del Contrato:

Mediante mi firma en el presente documento me doy por notificado(a) en la fecha, de mi designación como Supervisor(a) del presente Contrato. En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás que de conformidad con la normatividad vigente sean aplicables.

Firma: _____
Nombre: **REYNEL ANDRES GALINDO CÁRDENAS**
Cargo: Secretario de Desarrollo Social Y Participación Comunitaria
C.C: N° 17.789.047 de Puerto Rico Caquetá
Fecha: 10 de diciembre de 2024

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Asunto:	ACTA DE TERMINACIÓN
Fecha:	27 de diciembre de 2024
Clase de contrato:	CONVENIO DE COOPERACIÓN
No. de convenio:	CCC-2024-005
Fecha de celebración:	27 de Junio de 2024
CDP:	N° 448 del 19 de noviembre de 2024,
RP:	N° 1649 del 11 de diciembre de 2024
Objeto:	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO "PUERTO RICO: PAZ Y TRADICIÓN NAVIDEÑA" PARA FOMENTAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"***
Plazo:	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
Valor del convenio:	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.500.000) MCTE.
Aportes municipio:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE
Aportes Fundación:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.
Póliza de Cumplimiento:	560-47-994000185358 A;0 – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Aprobación de la póliza:	13 de diciembre de 2024
Póliza de responsabilidad civil extracontractual:	560-74-994000033986 A;0 – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Aprobación de la póliza:	13 de diciembre de 2024
Contratista:	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD
C.C. o NIT:	N° 901.340.932-6
Representante Legal	YAIZA FERRER MEZQUITA
Identificación del representante legal.	CC: 1.088.344.862
Dirección del contratista:	Carrera 7 N 8 52 BRR La Estrella
Celular del contratista:	3163724420
Correo electrónico:	Fundecad20@hotmail.com
Supervisor o interventor:	**REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS**

Verificación de SS y PF:	**SS**	Si	X	No		**PF**	SI		No	X
	Presenta afiliación a salud:						SI		No	X
	Presenta afiliación en pensión:						Si		No	X
	Presenta afiliación a riegos:						Si		No	X
	Presenta paz y salvo de parafiscales						NO			

En el despacho de la **Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria del Municipio de Puerto Rico Caquetá,** se reunieron **REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS**, en su condición de **Secretario de Desarrollo Social y**

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Participación Comunitaria, como **SUPERVISOR** del convenio en referencia y **YAIZA FERRER MEZQUITA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1.088.344.862, actuando como representante legal de **FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD** y en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de proceder a dar por terminado el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005, previa las siguientes consideraciones:

1. Que en la fecha 10 de diciembre de 2024, se celebró el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005, entre el MUNICIPIO DE PUERTO RICO y la **FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD** identificado(a) con NIT: N° 901.340.932-6 con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO "PUERTO RICO: PAZ Y TRADICIÓN NAVIDEÑA" PARA FOMENTAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"**

2. Que en la misma fecha se designó por parte del señor alcalde como supervisor del contrato antes descrito al señor **REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS**, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

3. Que el plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio fue de veinte (20) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que en el convenio se estableció la siguiente forma de desembolsar los aportes: Un desembolso equivalente al 100% de los aportes de la entidad territorial, una vez se haya terminado la ejecución del convenio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio. Para el desembolso LA ESAL acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio

5. Que a la fecha 27 de diciembre de 2024, el contratista ha entregado al supervisor el informe de actividades y el pago de la seguridad social, en todo caso, una vez sea entregado será revisado en el tiempo establecido y en caso de encontrar que se dio cumplimiento a las actividades y obligaciones estipuladas en el contrato objeto de terminación, se hará el trámite pertinente para el pago.

6. Que el señor supervisor igualmente verificó el cumplimiento por parte del contratista del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, del mes de diciembre al que hubo lugar durante la ejecución del convenio como se evidencia a continuación:

Periodo cancelado	N° de planilla	Fecha de pago	Vr aporte AFP	Vr aporte EPS	Vr aporte ARL	Vr aporte CCF	Vr aporte Parafiscales	Total Pagado

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

2024-12	82764976	20/12/2024	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 52.000	$ 65.000	$ 494.300
TOTAL								**$ 494.300**

7. Que el convenio de cooperación N° CCC-2024-005 presenta la siguiente información financiera:

CONVENIO DE COOPERACIÒN N° CCC-2024-005	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Total Convenio	$ 80.500.000
Valor Aportes Municipio	$ 70.000.000
Valor Aporte Cooperante	$ 10.500.000
Saldo a favor del cooperante	$ 70.000.000

8. Que conforme a la información financiera presentada por el Convenio de Cooperación N° CCC–2024-002, existe un saldo a favor del contratista por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE,** correspondiente al valor de servicios prestados durante la ejecución de convenio.

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por terminado el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005, según las consideraciones de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Puerto Rico Caquetá, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS	**YAIZA FERRER MEZQUITA - FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD**
Secretaria De Desarrollo Social y Participación Comunitaria	Represente Legal
Supervisor	Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION CCC-2024-005

Asunto:	**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**
Fecha:	27 de diciembre de 2024
Clase de Convenio:	CONVENIO DE COOPERACION
No. de Convenio:	**N° CCC-2024-005**
Fecha de celebración:	10 de diciembre de 2024
CDP:	N° 448 del 19 de noviembre de 2024
RP:	N° 1649 de 11 de diciembre de 2024
Objeto:	***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO "PUERTO RICO: PAZ Y TRADICIÓN NAVIDEÑA" PARA FOMENTAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"***
Plazo:	El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de veinte (20) días contado a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
Valor del convenio:	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($80.500.000) MCTE.
Aportes municipio:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE
Aportes Cooperante:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE
Póliza Responsabilidad civil extracontractual:	560-74-994000033986 A;0 –ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Aprobación de la póliza:	13 de diciembre de 2024
Póliza de Cumplimiento del Convenio:	560-47-994000185358 A;0 –ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Aprobación de la póliza:	13 de diciembre de 2024
Contratista:	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD
C.C. o NIT:	N° 901.340.932-6
Representante Legal	YAIZA FERRER MEZQUITA
Identificación del representante legal.	C.C 1.088.344.862
Dirección del contratista:	CARRERA 7 N 8 52 BRR LA ESTRELLA
Celular del contratista:	3163724420
Correo electrónico:	fundecad20@hotmail.com
Supervisor o interventor:	**REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS**

Verificación de SS y PF:	**SS** Si	X	No		**PF**	SI	X	No	
	Presenta afiliación a salud:					SI	X	No	
	Presenta afiliación en pensión:					Si	X	No	
	Presenta afiliación a riegos:					Si	X	No	
	Presenta paz y salvo de parafiscales					NA			

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION CCC-2024-005

En el despacho de la **Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria del Municipio de Puerto Rico Caquetá,** se reunieron **REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS**, en su condición de **Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria,** como **SUPERVISOR** del Convenio en referencia y **YAIZA FERRER MEZQUITA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.088.344.862 de Riosucio Caldas, actuando como representante legal de **FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD** y en calidad de **CONTRATISTA** con el fin de proceder a dar por liquidado el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005, previa las siguientes consideraciones:

1. Que en la fecha 10 de diciembre de 2024, se celebró el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005, entre el **MUNICIPIO DE PUERTO RICO** y la **FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD** identificado(a) con NIT: N° 901.340.932-6 con el objeto de ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO "PUERTO RICO: PAZ Y TRADICIÓN NAVIDEÑA" PARA FOMENTAR LAS TRADICIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"***

2. Que en la misma fecha se designó por parte del señor alcalde como Supervisor del Convenio antes descrito al señor **REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS**, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria.

3. Que el plazo de ejecución es de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

4. Que de igual manera se estableció la siguiente forma de desembolsar los aportes a través de un (01) pago correspondiente al 100% del valor de los aportes del municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie firmado por el supervisor del convenio. Para el desembolso la ESAL acreditara el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante la ejecución del Convenio.

5. Que el 13 de diciembre de 2024, se dio inicio al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

6. Que para el día jueves 26 de diciembre de 2024, ya se había dado cumplimiento al 100% de las actividades pactadas en el convenio en referencia, como se muestra a continuación:

APORTES MUNICIPIO:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Garantizar la puesta en escena de artistas de talla regional que en sus toques resalten las tradiciones de la cultura navideña. Y que por lo menos uno de ellos sea	GLOBAL	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION CCC-2024-005

una orquesta musical compuesta por mínimo 8 integrantes.				
Garantizar sonido que cuente con mínimo cuatro (4) cabinas b3, beta 3 n15 activas, 2 bajos, micrófonos inalámbricos, controlador, y operador de sonido.	GLOBAL	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Garantizar plan de contingencia, incluye elaboración del documento, y presencia de grupos de socorro y/o atención de emergencias, en el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollarse.	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Garantizar que el evento musical del festival cuente con la respectiva autorización de Sayco y Acinpro	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
Garantizar coordinador general para el desarrollo y organización de las actividades programadas.	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Resaltar las tradiciones culturales del Municipio, mediane la elaboración de un pesebre navideño móvil con sus diferentes figuras y el transporte de este en todos los sitios que sean dispuestos por el supervisor	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
En el marco del festival, artístico, cultural y recreativo denominado "Puerto Rico: paz y tradición navideña", realizar actividades culturales, lúdicas y recreativas, que fortalezcan las tradiciones de la población, en las que se cuente con la participación de la Entidad Territorial y la comunidad del municipio de Puerto Rico el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños incentivos a la participación y refrigerio a los niños y niñas, con la intención de fortalecer los lazos familiares y la importancia de la familia para la construcción de sociedad; incluye decoración y sonido en el sitio donde se desarrolle el evento.	GLOBAL	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000
Garantizar el rescate de las tradiciones navideñas motivando a la comunidad puertorriqueña a la decoración de sus cuadras, para esta actividad se debe realizar un concurso y premiar los dos primeros lugares así: **Primer puesto:** 2 lechonas y un incentivo de participación y reconocimiento al trabajo, la promoción de los valores culturales y la unidad. **Segundo puesto:** 1 lechona y un incentivo de participación y reconocimiento al trabajo, la promoción de los valores culturales y la unidad.	GLOBAL	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
Garantizar el rescate de las tradiciones navideñas motivando a la comunidad puertorriqueña a la elaboración de un pesebre como muestra de las costumbres de nuestro municipio, para esta actividad se debe realizar un concurso y premiar los dos primeros lugares así: **Primer puesto**: 1 lechonas y un incentivo de participación y reconocimiento al trabajo, la promoción de los valores culturales y la unidad. **Segundo puesto**: 1 lechona porcionada para 100	GLOBAL	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION CCC-2024-005

personas y un incentivo de participación y reconocimiento al trabajo, la promoción de los valores culturales y la unidad				
Garantizar el aseo posterior en los sitios donde se realice cada una de las actividades en el marco del festival, artístico, cultural y recreativo denominado "Puerto Rico: paz y tradición navideña"	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
TOTAL				**$ 70.000.000**

7. Que a la fecha 27 de diciembre de 2024 el contratista ha entregado al supervisor el segundo y último informe de actividades que da cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones contenidas en el Convenio.

8. Que el supervisor, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, y de cada una de las obligaciones; y como prueba de ello se encuentra anexo al proceso contractual un (01) informe de ejecución del contratista y un (01) informe de supervisión.

9. Que el supervisor igualmente verificó el cumplimiento por parte del contratista del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al que hubo lugar durante la ejecución del convenio de los cuales su IBC se encuentran conforme lo indica la norma vigente en la materia; y que se detallan de la siguiente manera:

Periodo pagado	N° de planilla	Fecha de pago	Vr aporte AFPG	Vr aporte EPS	Vr aporte ARL	Vr aporte CCF	Vr aporte Otros Parafiscales	Total, Cancelado
2024-12	82764976	20/12/2024	$ 208.000	$ 162.500	$ 6.800	$ 52.000	$ 65.000	$ 494.300
TOTAL								**$ 494.300**

10. Que el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005 presenta la siguiente información financiera:

CONVENIO DE COOPERACION N° CCC-2024-005	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor Total Convenio	$ 80.500.000,00
Valor Aporte de la ESAL	$ 10.500.000,00
Valor Aportes del Municipio	$ 70.000.000,00
Valor Amortizar	$ 0,00
Valor Ejecutado	$ 70.000.000,00
Saldo a favor del Municipio	$ 0,00
Saldo a favor del Cooperante	$ 70.000.000,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION CCC-2024-005

11. Que conforme a la información financiera presentada por el por el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005, existe un saldo a favor del cooperante y/o contratista por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE** correspondiente al valor de las obligaciones ejecutadas, se requiere proceder con este pago.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Aprobar el pago pendiente a favor del contratista, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE** conforme a lo expuesto en la presente Acta de liquidación.

TERCERO: Una vez se ejecuten los pagos a favor del contratista, declarar que las partes quedarán mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Cooperación N° CCC-2024-005.

CUARTO: Las partes dejan constancia que respecto al Convenio objeto de liquidación no existen salvedades y/o anotaciones ni parcial ni totalmente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Puerto Rico Caquetá, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los veintisiete (27) día del mes de diciembre de 2024.

PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS Alcalde Municipal	**YAIZA FERRER MEZQUITA** **R.L FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA – FUNDECAD** Cooperante
REYNEL ANDRES GALINDO CARDENAS Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria Supervisor	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125603011

(415)7707212489984(8020) 000014112560301 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 9 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 8 52 BRR LA ESTRELLA

42. Correo electrónico fundecad20@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 7 2 4 4 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 9 1 0 1 4	4 7 5 2	2 0 2 2 1 1 1 0	5 6 2 1	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	5 2	5 5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERRER MEZQUITA YAIZA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125603011

(415)7707212489984(8020) 000014112560301 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 9 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	1	0 0 2
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 1 4	2 0 2 3 0 6 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 0 2 2	2 0 2 3 0 7 1 3
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 1 9 6	S 0 5 0 3 1 9 6
78. Departamento	1 8	1 8
79. Ciudad/Municipio	4 1	4 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 0 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141125603011

(415)7707212489984(8020) 000014112560301 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 9 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 8 3 4 4 8 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERRER	MEZQUITA	YAIZA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 6 7 1 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MACHAO	DIAZ	KERLY	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125603011

(415)7707212489984(8020) 000014112560301 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 9 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 4 9 0 1 2 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOLINA	MAZABEL	DANIELA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 8 3 4 4 8 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FERRER	MEZQUITA	YAIZA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 7 5 4 4 8 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	CABRERA	DUVAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 6 7 1 1 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACHAO	DIAZ	KERLY	LORENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125603011

(415)7707212489984(8020) 000014112560301 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 9 3 2	6	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 7 8 3 6 8 0	3	1 5 7 5 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	TORRES	NUBIA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 1 0 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
SECRETARIA DE GOBIERNO

SG-200-02-120

Albania, Caquetá, 11 de septiembre de 2024

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTION HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-CAQUETA

CERTIFICA:

Que, la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.088.344.862** expedida en Pereira- Risaralda, en representación legal de la **FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA "FUNDECAD",** Identificada con NIT 901.340.932-6, Prestó los Servicios de mediante oferta **127-CNMC-2023 del 29 de noviembre de 2023**, con el objeto de: **"GARANTIZAR EL APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EVENTOS CONMEMORATIVOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACION DE LA MESA DE VICTIMAS MUNICIPAL DE ALBANIA MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE SABERES Y MEMORIA HISTORICA DE PAZ CON LA MESA MUNICIPAL DE BELEN DE LOS ANDAQUIES PARA EL AÑO 2023"**. Con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario.

Con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, asi como mantener el valor unitario durante la vigencia de la compraventa.
2. Suministrar los materiales necesarios requeridos por la entidad en los tiempos y cantidades estipuladas.
3. Atender los llamados que haga el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud.
4. Presentar registros fotográficos de los elementos y la debida entrada al almacen municipal.
5. Reemplazar los materiales en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un termino prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalia por parte del supervisor del contrato.
6. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contactual esta es de obligación para el pago del presente contrato.
7. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectue el municipio de Albania
8. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

El contrato cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales, teniendo una buena calificación, mediante la ejecución del programa **ATENCION E INCLUSION SOCIAL PARA LA PAZ,** con un total de recursos ejecutados por **QUINCE MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE** ($15.012.000), desarrollado en el municipio de Albania, departamento del Caquetá mediante la modalidad **CMNC- Contrato minima**

cuantía,con una población beneficiada de 80 personas con fecha de inicio del 01 de diciembre de 2023 al 10 de diciembre de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para aportarla como experiencia laboral, dada en el municipio de Albania, Departamento del Caquetá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2024.

SANDRA LORENA HOYOS CALDON
Secretaria de Gobierno, Seguridad, Movilidad,
Gestión Humana y Desarrollo Comunitario

Proy.	Mónica Andrea Ortiz De Hoyos	Auxiliar Administrativo	
Elab.	Mónica Andrea Ortiz De Hoyos	Auxiliar Administrativo	
Rev.	Sandra Lorena Hoyos Caldon	S.G-S.M-G.H-D.C	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

CERTIFICA:

Que revisado el Archivo de la Oficina de Contratación entre el Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT. 800.050.407-1 y FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA, NIT 901.340.932-6, suscribieron el siguiente contrato de prestación de servicios el cual se encuentra en ejecución con una buena gestión.

1. CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-2024 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2024.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.

FECHA DE INICIO: Tres (03) de Abril del 2024
FECHA TERMINACIÓN: Treinta (30) de Septiembre de 2024.
PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.
VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($549.714.286)
APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (384.800.000)
APORTE DE LA ESAL: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($164.914.286) MCTE

Inexistencia de la relación laboral, en los términos previstos por la Ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3°, No existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Valparaíso Caquetá, a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO
Secretaria De Planeación Desarrollo E Infraestructura

Elaboró: Bayardo Tapiero Vera Técnico Operativo Contratación	**Alcaldía Municipal** **Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro** **Correo Electrónico: contratacion@valparaiso-caqueta.gov.co** **Celular: 3175010812** **Código Postal: 185050**
Revisó: Bayardo Tapiero Vera Técnico Operativo Contratación	
Aprobó: Yessika Adriana Jiménez Forero Secretaria de Planeación Desarrollo E Infraestructura	

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro: 0.00

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro: 0.00

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: YAIZA FERRER MEZQUITA

Revisor fiscal _____ Representante legal X

Documento de identificación: C.C 1.088.344.862

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1088344862 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2025 10:01 PM

Código Verificación: **78N4UX2AMG**

Válida hasta: **09/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC